

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el intercambio de información en materia tributaria, firmado en la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil nueve¹

Por: Natera y Espinosa, S.C.²

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 26 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil nueve” (el “Decreto”, el “Acuerdo”, “México” y las “Antillas Holandesas”, según corresponda).

En virtud del Decreto, la Cámara de Senadores aprobó el Acuerdo que nos ocupa.

Asimismo, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo, México y las Antillas Holandesas se notificarán mutuamente por escrito, por la vía diplomática, la conclusión de sus procedimientos constitucionales y sus disposiciones serán aplicables a la información que sea previsiblemente relevante para la administración y la aplicación de la legislación interna de México y las Antillas Holandesas anterior a la entrada en vigor del Acuerdo.

Tras la aprobación del Acuerdo por la Cámara de Senadores, habrá que esperar la publicación de su texto en el DOF. En su momento, les informaremos sobre los aspectos más relevantes de dicho instrumento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Texto publicado por Natera y Espinosa, S.C. en la Nota Informativa 103/2010 de fecha 26 de julio.

² Las Noticias aquí publicadas no reflejan necesariamente la opinión de IFA Grupo Mexicano, A.C. y/o de alguno de sus integrantes. La responsabilidad corresponde exclusivamente al autor de la Noticia en particular.